

**PROGRAMA DE GESTION DE LA
PRESTACION DE IT DE LOS PROCESOS DE
CORTA DURACION
LA EXPERIENCIA DE LA PROVINCIA DE
JAEN**

UMVI- JAEN,2013

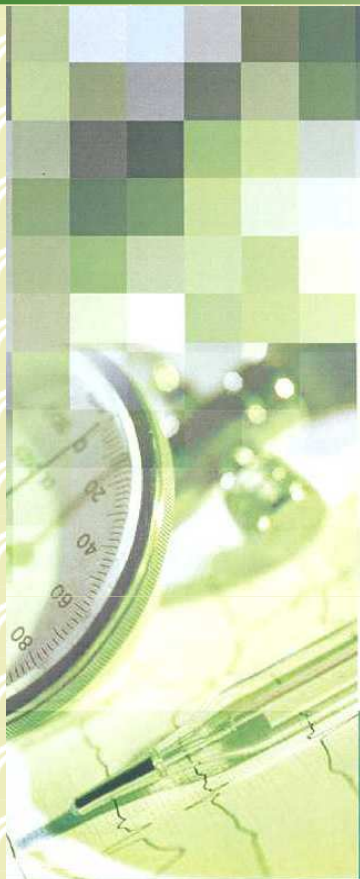




CONCEPTO DE IT DE CORTA DURACION

PROCESOS SUBSIDIARIOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT), DERIVADOS DE CONTINGENCIAS COMUNES, CUYO TIEMPO ESTANDAR DE DURACION SEA IGUAL O INFERIOR A 30 DIAS

INS



**Tiempos Estándar de
INCAPACIDAD
TEMPORAL**



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

13. ENFERMEDADES DEL S. OSTEOMIOARTICULAR Y TEJIDO CONECTIVO

CÓDIGO CIE 9MC	DIAGNÓSTICO	TIEMPO ESTÁNDAR EN DÍAS
710.0	Lupus eritematoso sistémico	90
710.1	Esclerodermia	90
710.2	Enfermedad de Sjögren	60
710.3	Dermatomiositis	90
710.4	Polimiositis	90
711.90	Artritis infecciosa no especificada localización	60
711.91	Artritis infecciosa de hombro	60
711.94	Artritis infecciosa de mano	60
711.95	Artritis infecciosa de cadera	60
711.96	Artritis infecciosa de rodilla	60
711.97	Artritis infecciosa de pie	60
712.2	Condrocálcinosis	15
714.0	Artritis reumatoide	60
715.09	Artrosis generalizada	30
715.31	Artrosis de hombro	30
715.34	Artrosis de mano	30
715.35	Artrosis de cadera	30
715.36	Artrosis de rodilla	30
715.37	Artrosis de tobillo y pie	30
715.90	Artrosis de localización no especificada	30
716.1	Artropatía traumática	30
716.59	Poliartritis	60
716.9	Artropatía no especificada	30
716.99	Artropatía de localizaciones múltiples	60
717.5	Meniscopatía	30
717.6	Cuerpo libre en rodilla	21
719.0	Derrame articular	30
719.09	Derrame articular de localizaciones múltiples	30
719.1	Hemartrosis	30
719.19	Hemartros de localizaciones múltiples	30
719.4	Artralgia	14
719.41	Hombro doloroso	30
719.49	Poliartralgias	21
719.9	Trastorno no especificado de la articulación	10
720.0	Espondilitis anquilopoyetica	90

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA Y ANALISIS DE SITUACION

- Demanda por parte de determinados agentes sociales del control de procesos de IT, de duración inferior a 20 días.
- El hecho de que desde hace algún tiempo venga disminuyendo el costo asegurado mes, la prevalencia y la duración media de los procesos de IT, mientras paralelamente se produce un incremento total del día de bajas, nos hace pensar en un aumento de la incidencia de los procesos de corta duración.
- Esto conlleva un incremento de los costes de IT de corta duración, que no se refleja en el coste del INSS, dado que el coste de los primeros 15 días corre a cargo de la empresa.
- En 2008(*), los datos al respecto son:

– Total de bajas	853.709
– Bajas con duración menor 16 días	491.615
– % de bajas de menos de 16 días sobre el total	57,59%
– Procesos de baja entre 3 y 16 días	266.620
– Procesos de baja entre 16 y 31 días	92.123
– % de bajas de menos de 31 días sobre el total	42%

(*) Andalucía

ANTECEDENTES EN LA COMUNIDAD ANDALUZA

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN (INSS) POR EL QUE SE ACUERDA EJECUTAR PARA EL AÑO 2009 UN PROGRAMA ESPECÍFICO QUE TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) DERIVADOS DE CIERTAS PATOLOGÍAS Y EL DESARROLLO DE DETERMINADAS ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE ÉSTA PRESTACIÓN.

MADRID A 30 DE JULIO DE 2009

SITUACION ACTUAL

RESOLUCION DE 17 DE AGOSTO DE 2010, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION, POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, POR EL QUE SE ACUERDA EJECUTAR PARA EL AÑO 2010, UN PROGRAMA ESPECIFICO QUE DESARROLLA DETERMINADAS ESTRATEGIAS DE GESTION PARA MEJORAR LA PRESTACION DE IT Y ESTUDIA EL COMPORTAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CORTA DURACION

B.O.E. Nº 207 DE 26 DE AGOSTO DE 2010

OBJETIVOS

- **DISMINUIR LA INCIDENCIA DE LOS PROCESOS DE IT DE CORTA DURACION**
- **DISMINUIR LOS DIAS TOTALES DE DURACION DE LAS BAJAS**
- **ESTABLECER UNA CULTURA DE CONTROL DEL ABSENTISMO EN ESTE PERIODO DE IT DE CORTA DURACION, AL OBJETO DE SENSIBILIZAR, TANTO AL MEDICO PRESCRIPTOR DE LA BAJA, COMO AL TRABAJADOR Y AL EMPRESARIO**

PLAN DE ACTUACION

- **Solicitud al Ministerio de Trabajo/INSS/Tesoreria de listado de empresas de mas de 100 trabajadores**
- **Reunión de coordinación entre EMPRESA, UMVI y MATEPSS**
 - Establecimiento de los interlocutores y responsables del control de la IT por cada una de las partes
 - Por la **EMPRESA:**
 - Informar a los trabajadores de las obligaciones en caso de ausencia por motivos de salud (parte de baja, confirmacion, alta, etc.). Actualizacion de domicilios, telefonos, etc.
 - Las empresas con Servicio Médico implicaran a los mismos en el control, de tal forma que procederan al reconocimiento del trabajador, tramitando propuestas de altas, revisiones, propuestas de incapacidad permante, etc.
 - Establecer un servicio de mensajeria y burofax.
 - Por la **MATEPSS:**
 - Realización de pruebas o consultas con especialistas
 - Coordinacion con la empresa y UMVI
 - Por la **UMVI:**
 - Citación a reconocimiento medico. Las citaciones se realizan en un plazo medio de 3 dias, en general se citan a los SUBINSPECTORES, que hacen un TRIAJE, de los que acuden a cita, el SUBINSPECTOR cita otro porcentaje al INSPECTOR MEDICO.
 - Comunicación de resultado de la actuación inspectora a la empresa. En caso de “alta por inspección”, comunicación al trabajador en un plazo maximo de 5 dias.
- **Firma de Acuerdo especifico de colaboración con la empresa, en el que se explicita el Protocolo de actuacion para el control de la IT del personal de la empresa**

ACUERDO DE COLABORACION I

- Serán sometidos a revisión sanitaria, por la UMVI el personal al servicio de la Empresa, en sus centros de Jaén, que se encuentre en situación de Incapacidad Temporal, de una duración menor a 30 días, que reciba la asistencia sanitaria del Sistema Sanitario Público y la prestación económica que conlleva la situación de Incapacidad Temporal, a través del Sistema de Seguridad Social en pago delegado.
- La U.M.V.I. declarará la finalización del proceso de Incapacidad Temporal en los términos y en los supuestos determinados en la Orden de 18 de Septiembre de 1998, por la que se modifica la de 19 de junio de 1997, que desarrolla el Real Decreto 575/97 de 18 de abril, que modifica determinados aspectos de la gestión y del control de la prestación económica de la Seguridad Social por Incapacidad Temporal. Asimismo, será de aplicación lo establecido en la Orden Ministerial de 21.03.1974 (BOE, de 19 de abril), por la que se regulan determinadas funciones de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Seguridad Social en materia de altas médicas, el alta por inspección lleva implícita la situación especial que viene a determinar que durante el periodo, que no podrá ser inferior a seis meses, y que determina que baja médica de los trabajadores que hayan sido dados de alta médica por inspección, corresponderá su autorización a dicha UMVI

ACUERDO DE COLABORACION II

- La Empresa a través del representante del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, elaborará y remitirá via e-mail, con periodicidad semanal un listado, de trabajadores perceptores del subsidio por incapacidad temporal y sin distinción de categorías.
- Una vez recibido el listado, la U.M.V.I, cruzara los mismos con la aplicación SIGILUM XXI, con el fin de conocer el diagnostico y verificar que el mismo tiene una duración optima, según el estandar de aplicación (Manual de Tiempos de Estandar de IT, INSS 2009), inferior a 30 días.
- Verificado que el diagnostico, tiene un estandar de duración inferior a 30 días, la UMVI remitirá citación a los trabajadores para reconocimiento. Esta, se realizará siempre con acuse de recibo, mediante mensajeria o burofax. Los gastos derivados de esta comunicación correrán a cargo de la empresa.

ACUERDO DE COLABORACION III

- La U.M.V.I., basándose exclusivamente en criterios médicos y estándares de duración de los procesos de Incapacidad Temporal, somete a reconocimiento médico al trabajador citado **(plazo medio de tres días)**, actúa en consecuencia y en el plazo más breve posible, la U.M.V.I., informará a la Empresa, de la actuación inspectora (procedencia de la baja; alta por Inspección; alta por incomparecencia, alta ordenada al médico de cabecera; alta con propuesta de invalidez o citación posterior con petición de nuevos informes o pruebas complementarias).
- Si durante el transcurso del reconocimiento, por parte de la UMVI, se hiciera necesaria la petición de pruebas complementarias (RNM, RX, EMG, etc.), estas se solicitarán a la MATEPSS correspondiente, mediante *e-mail*. Realizada la petición la remitirá a la UMVI por mensajería, con la mayor urgencia posible
- En el supuesto que el trabajador no comparezca sin causa justificada, el resultado del reconocimiento será “alta por incomparecencia”. La UMVI dará traslado al departamento de RR.HH., dicha incidencia, a fin de que se proceda al respecto.
- Los contactos entre la UMVI y la empresa, se llevarán a cabo a través de las personas responsables designadas al respecto, que realizarán las tareas con total y absoluto respeto al derecho a la intimidad de los pacientes y con estricta sujeción a la legislación vigente.

EMPRESAS CON LAS QUE SE TIENE SUSCRITO ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACION

- **CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.E.**
- **GRUPO ALENTIS**
- **MERCADONA**
- **SANITAS RESIDENCIA S.L.**
- **RESTAURANTES PABLyCAR S.L. (McDonald's)**
- **PELLENC IBERICA S.L.**
- **CENTROS COMERCIALES CARREFOUR S.L.**
- **VALEO ILUMINACION S.A.**
- **B. BRAUN MEDICAL, S.A.**
- **CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN**
- **HIPERMUEBLE UBEDA Y JAEN S.L.**
- **NUTREXPA S.L.**
- **CAJASUR**
- **ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA**
- **RESUR JAEN S.A.**
- **LUIS PIÑA S.A. (Supermercados Mas y Mas)**
- **GRUPO SOS-CORPORACION ALIMENTARIA**
- **EL CORTE INGLES**
- **AQUALIA**
- **DIGITEX INFORMATICA S.A.**
- **CLECE, S.A.**
- **QUALYTEL TELESERVICIOS, S.A.**

RESULTADOS I

- AÑO 2009 (Inicio Noviembre)

– N° Trabajadores controlados por UMVI	169
– N° de Altas	116
– % Altas sobre controles	68,63
– Propuestas de IP	0

- AÑO 2010 (Periodo Enero-Diciembre 2010)

– N° Trabajadores controlados por UMVI	1360
– N° de Altas	932
– % Altas sobre controles	68,53
– N° Altas Previas	424
– % Altas Previas sobre total de altas	31,18
– Propuestas de IP	4
– % Propuestas de IP sobre controles	0,29

RESULTADOS II

- AÑO 2011 (Periodo Enero-Dicembre 2011)

– N° Trabajadores controlados por UMVI	1493
– N° de Altas	1134
– % Altas sobre controles	75,95
– N° Altas Previas	541
– % Altas Previas sobre total de altas	47,71
– Propuestas de IP	3
– % Propuestas de IP sobre controles	0,20

- AÑO 2012 (Periodo Enero-Diciembre 2012)

– N° Trabajadores controlados por UMVI	1700
– N° de Altas	1315
– % Altas sobre controles	77,35
– N° Altas Previas	129
– % Altas Previas sobre total de altas	9,81
– Propuestas de IP	2
– % Propuestas de IP sobre controles	0,12

RESULTADOS III

- Año 2013 (Periodo Enero-Septiembre)

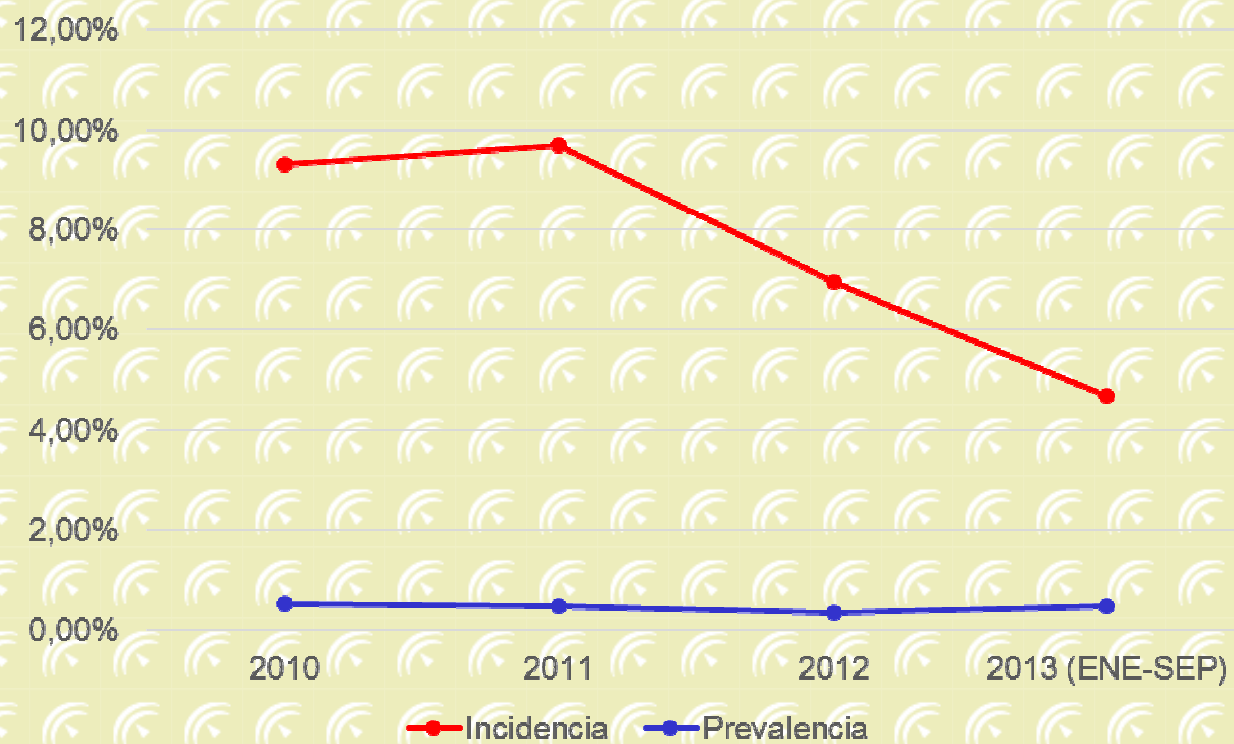
– N° Trabajadores controlados por UMVI	1272
– N° de Altas	1016
– % Altas sobre controles	79,87
– N° Altas Previas	331
– % Altas Previas sobre total de altas	32,58
– Propuestas de IP	0
– % Propuestas de IP sobre controles	0,00

RESULTADOS IV

	2009	2010	2011	2012	2013 (Ene-Sept)
Incidencia procesos entre 4 y 30 días	11,78%	9,32%	9,69%	6,95%	4,67%
Prevalencia procesos entre 4 y 30 días	0,55%	0,52%	0,48%	0,35%	0,47%
Duración media procesos entre 4 y 30 días		11,6	11,3	11,4	11,6
Días de baja procesos entre 4 y 30 días (*)	4.362.431	3.680.038	3.864.052	2.082.815	1.756.219
(*) Andalucía					

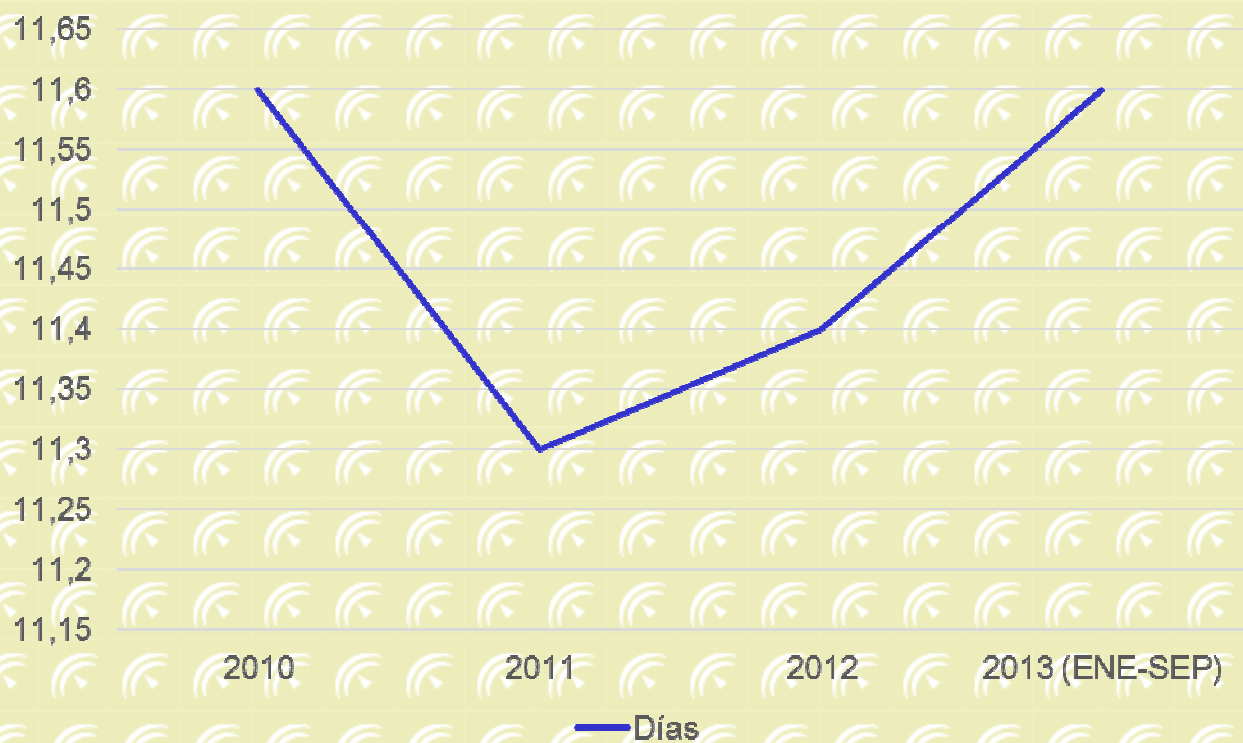
RESULTADOS V

Evolución Prevalencia / Incidencia



RESULTADOS VI

Duración Media



CONCLUSIONES

- Desde la implantación del programa, la incidencia de los procesos entre 4 y 30 días ha pasado del 11,78% al 4,67%
- En el periodo analizado, la prevalencia ha pasado de 0,55% a 0,47% (enero-septiembre)
- No se ha producido modificación en relación a la duración media de los procesos
- En las empresas con Acuerdo de colaboración, entre sus trabajadores, se ha producido un cambio de actitud, respecto al absentismo por IT de corta duración, al ser conocedores que con un promedio de tres días, serán citados a control por parte de la UMVI.

MUCHAS GRACIAS

